INFORME SECRETARIAL. Puerto Carreño, 7 de febrero de 2022. Al despacho de la señora Juez, el presente proceso ejecutivo singular, informando que se notificó de maneral personal la demandada Gloria Elena Lozano López y dentro del término legal no contestó la demanda ni propuso exceptivas. SIRVASE PROVEER.

CLAUDIA YORLETH VELANDIA GOMEZ
Secretaria.-

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Villavicencio
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Puerto Carreño - Vichada

Veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Téngase por **NOTIFICADA DE MANERA PERSONAL** a la demandada **GLORIA ELENA LOZANO LÓPEZ** del auto de mandamiento de pago de fecha 8 de marzo de 2021; sin embargo y como quiera que está pendiente la notificación al otro demandado, se ordena que las presentes diligencias vuelvan a la Secretaría hasta tanto sea debidamente notificado la demanda al faltante ejecutado.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

DORA ELCY ESPITIA MURCIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO CARREÑO, VICHADA

Hoy **25 de febrero de 2022** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado Electrónico No. **003.**

CLAUDIA YORLETH VELANDIA GOMEZ
SECRETARIA